



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## PRESUPUESTO GENERAL 2020

### INFORME DE INTERVENCIÓN

HOJA 1.

Rosalía Herrera Yuste, como Interventora accidental del Ayuntamiento de Ermua, visto el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2020, firmado por el Presidente,

#### INFORMA:

Que el Presupuesto General está integrado por el del Ayuntamiento de Ermua, los de los Organismos Autónomos Fundación Pública. Euskaltegi Municipal e Instituto Municipal de Deportes y por el de la Sociedad Anónima Municipal PROMOSA.

Que respecto al **ESTADO DE INGRESOS** del Presupuesto del Ayuntamiento se hace constar lo siguiente:

- Que Las previsiones correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre Actividades Económicas no han sido modificadas respecto al ejercicio de 2019, dado que, a la fecha de elaboración del proyecto de presupuesto se desconocía el importe de la recaudación neta por dichos conceptos, el impacto en el padrón del IBI por la modificación de los valores catastrales y los ingresos a cuenta que para el ejercicio de 2020 efectuará la Diputación Foral de Bizkaia.
- Que el cálculo respecto al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, se ha realizado con el incremento del 0,5% de tarifas aprobado y posibles nuevas altas.
- Que la previsión de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se ha elaborado en función de la evolución de los derechos de ejercicios anteriores, incluyéndose en particular en este ejercicio una posible liquidación por licencia de obras en Kaltzago, Lomi Power, Betiondo y Buenos Aires.
- Por lo que respecta a las Tasas y Precios Públicos, las estimaciones en general se han realizado tomando como referencia los derechos reconocidos durante el ejercicio 2019, las modificaciones introducidas en sus respectivas Ordenanzas para el año 2020 y las previsiones efectuadas por las áreas municipales.
- Como ingresos patrimoniales se han considerado los correspondientes al alquiler nocturno de garajes, el canon de la concesión del tanatorio y el de módulos del mercado.
- Que las previsiones de los Ingresos por Transferencias corrientes y de capital han sido efectuadas por las distintas áreas municipales y dado que, en muchos casos no tienen soporte documental, la ejecución del correspondiente gasto quedará supeditado al efectivo otorgamiento de las mismas.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

- Que como ingresos de Udalkutxa se ha consignado la cuantía señalada por la Diputación Foral de Bizkaia en concepto de entrega a cuenta para el 2020 por importe de, 11.229.222 €.
- Que respecto al capítulo VI, el presupuesto contempla ingresos por aprovechamientos urbanísticos provenientes de la construcción de viviendas en Kaltzango y en la Casas Buenos Aires por valor de 431.000 que deben ser destinados a los fines señalados en la legislación vigente en materia de suelo y urbanismo. Tales extremos deberán ser informados por el Departamento Municipal competente en dicha materia.
- En cuanto a pasivos financieros, el presupuesto no contempla la concertación de operaciones de crédito.

Que respecto al **ESTADO DE GASTOS** se hace constar lo siguiente:

- Respecto al capítulo I de gastos de personal, se ha aplicado un incremento del 2% en las retribuciones respecto al ejercicio anterior, en cumplimiento del *R.D. 2/2020 de Medidas Urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector Público*,
- Que, igualmente, se han introducido en la plantilla presupuestaria los cambios efectuados en la RPT para 2020 y los posibles incrementos de los costes de Seguridad Social.
- Que la dotación de crédito del capítulo II, relativo a los gastos en bienes corrientes y servicios, se puede considerar suficiente para cubrir el normal funcionamiento de los correspondientes servicios.
- Que los importes de transferencias corrientes (capítulo IV) han sido consignados en base a las propuestas de las diferentes áreas, pudiéndose destacar las transferencias a la Mancomunidad Debabarrena, Debegesa, Euskaltegi e Instituto Municipal de Deportes.
- Que las subvenciones, incluidas en el capítulo IV del presupuesto municipal, deberán ser tramitadas conforme a lo señalado en la Ley General de Subvenciones y demás normativa de aplicación. En particular, las subvenciones nominativas deberán contar, entre otra documentación, con un convenio regulador en el que se especifique claramente el objeto y destino de los fondos así como de un informe justificativo de su interés social y del motivo por el que se excepcionan del procedimiento de concurrencia competitiva.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

- Del total de inversiones previstas en el capítulo 6, cuyo importe asciende a 1.035.549,20 €, el 50,92 % de las mismas son financiadas con recursos propios provenientes de ingresos corrientes, siendo la adquisición de un local en Izarra Centre por importe de 508.200,00€ financiada con enajenación de terrenos, por ello, con anterioridad al inicio de la tramitación de dicha adquisición se deberá proceder a la venta del terreno y el cobro del importe resultante.
- Que en relación a los intereses y amortizaciones de los préstamos se hace una previsión de los intereses de la operación concertada con la BBK durante el período de carencia.

Que los Presupuestos de los Organismos Autónomos han sido aprobados en sus correspondientes Consejos Rectores, siendo las previsiones reflejadas en los mismos inicialmente suficientes para atender a sus obligaciones.

Que la Sociedad Pública PROMOSA presenta la documentación correspondiente a la memoria, los balances de situación y cuenta de pérdidas y ganancias previsionales abreviados para el ejercicio 2020. Se prevé que la sociedad previsiblemente acumule a 31 de diciembre de 2019 pérdidas por valor de 4.001.339,31. € por lo que se deberá proceder a tomar las medidas económico financieras necesarias para su reconducción. No obstante, se debe señalar que a la vista de la previsión del resultado del ejercicio 2019 se observa una evolución positiva, reduciendo las pérdidas en torno al 75% respecto al ejercicio anterior.

Que el Presupuesto General se acompaña de la Norma de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio del 2020, la cual contiene las disposiciones necesarias para una adecuada gestión presupuestaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del territorio Histórico de Bizkaia.

Que Cada uno de los presupuestos integrantes del general, se presentan sin déficit inicial tal y como exige el artículo 14.6 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

Que En cuanto a la tramitación del expediente habrá de seguirse la prevista al efecto en los artículos 15 a 18 de la Norma Foral 10/2003.